PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta de la Redaccion del Boletin oficial, calle del Trompadero, Num. 5.



Esta Redaccion no admitir à carta ni reclamacion alguna que no venga franca de norte.

# BOLETIN OFICIAL

## ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la Provincia de Palencia.

Num. 14.

En la Gaceta de Madrid, num. 6396, fecha 6 del actual, se halla inserta la Real orden siguiente:

Exemo St.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. fecha 19 del corriente en que al manisestar el gran número de multas impuestas por ocultaciones cometidas para el pago de la contribución industrial, mediante los descubrimientos que han hecho los agentes de la Administracion desde que comenzaron à ejercer su encargo á principios de este año, expone tambien las multiplicadas reclamaciones que esto ha originado, y lo que en vista de todo juzga la Direccion conveniente. Enterada de todo S. M., y considerando que no habiendo tenido la Administracion en los años ameriores los medios de fiscalizacion necesarios para depurar la exactitud de las matriculas de los pueblos, se ha visto imposibilitada de impedir las faltas e inexactitudes cometidas en este servicio:

Considerando que los Alcaldes á quienes se halla constado en los pueblos que no son capitales ni cahezas de partido administrativo, han carecido tambien de los auxilios necesarios para desempeñarlo

con la debida regularidad y exactitud:

Considerando que todo esto ha venido á sancionar muchos de los errores cometidos en las clasificaciones gremiales y las omisiones y defectos de que adolecian dichas matriculas:

Considerando sinalmente que muchas de las inexactifudes de las declaraciones dadas por los contri-

buyentes son hijas de su falta de conocimiento en la materia, á pesar de los años trascurridos desde que se planteó dicha contribucion, siendo esto debido a la falta de fiscalizacion antes indicada:

Penetrada S. M. de estas razones, y deseando poner término á las quejas de los interesados, conforme en un todo con lo propuesto por V. E., se ha servido disponer:

1.0 Que se tenga por levantadas las multas pen-

dientes de cobro.

2.0 Que todos los que se hallen sujetos a la contribucion industrial puedan en el término de un mes rectificar sus declaraciones, asegurandose préviamente de la clase en que deban ser matriculados segun su profesion, industria o comercio, no parandoles perjuicio alguno las inexactitudes comeidas en la que tengan presentadas.

3.º Que pasado dicho plazo se proceda contra los ocultadores y defraudadores, con sujecion á las

Beales instrucciones y disposiciones vigentes.

4.º Y por último, que en la imposicion ele las multas se observe la debida gradacion para que sol'amente se haga uso del cuadruplo o sea el maximum permitido en la ley en casos extremos contra aquellos que por las circunstancias de su falta deban. sufrir esta pena.

De Real orden lo digo à V. E. para su noticia y efectos correspondientes, encargandole que le dé la debida publicidad para que los interesados no puedan alegar ignorancia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1851.=Juan Bravo Murillo.=Sr. Director general de Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado.

Lo que se inserta en este Periodico oficial, para conocimiento del público. Palencia 20 de Enero de i852.=Vicente Garcia Gonzalez.

Lista de las cantidades que los pueblos de esta provincia, que á continuacion se espresan, han de satisfacer en el año de 1853, para sostenimiento de la instruccion primaria.

## (Continuacion.)

		DOTA	GION DE	LOS MARS	TROS.		
NOMBRES	Idem de los pueblos que á ellos pertenecen.	De fondos muni-		De censos, funda- ciones y Obras pías		4144	TOTAL. Reales.
de los distrioos municipales.		Hetálico.	Frutos.	Metálico.	Frutos	2. 00 00	
Abarca.  Abia de las Torres.  Alba de Cerrato.  Amayuelas de Abajo.	» »	160 147 500 400		400 253	130 962	60 100 50 30	770 1462 550 430
Amayuelas de Arriba	» »	500 284	100 200	160	45	40 100 40	440 860
Abastas	Abastas. Abastillas. Alba de los Cardaños. Cardaño de Abajo. Cardaño de Arriba.	140 80 40	200				524 200 140 80
Añoza	» »	200 200 600	600		600	30 50 30 80	830 200 650 630
Barrio de S. Pedro.	Barrio de San Pedro	1200 70 120			150	80	1430 70 120
Becerril del Carpio	Vallespinoso	100 500 300	•			60	100 860 300
Brañosera	Salcedillo	100 100	300		525	68	100 100 893
Belmonte de Campos		<b>20</b> 0 <b>600</b>	48	520		40 80	210 1200 48
Calzada de los Molinos.  Cardeñosa.  Calaborra de Boedo.		100 120 500	300 300	200		40 40	300 460 840
Camporredondo.	Camporredondo	180		90			180
Castil de Vela.	Valsurvio	1200	tan e	30	*. +	60	90 1260
	Castrejon	200 150 80		-1.1 1.1 1.			200 150 80
Castrejou	Pison de Castrejon.  Loma.  Cuvillo de Castrejon.	150 60 60					150 60 60
	Cantoral	200 100 330	. "				200 100 350
Celada de Roblecedo	San Felices	140 130 400				40	140 130 440
Cordovilla la Real	College de Doode	550 700 100 <b>14</b>	•	60	400	100 50	1110 750 100
Collazos de Boedo	Collazos de Boedo	40 226 140		100			140 220
Dehera de Montejo	Vado de Cervera	140 100 300	100	200		30	140 140 400
Fuenteandrino	» »	740 160	60	4000		40	330 840 160
Hornillos de Cerrato	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	900 400 400		1200	100 62	60 90 40 40	1260 990 540 502

		DOTA	CION DE	LOS MAES	TROS.		
NOMBRES  Idem de los pueblos que de los distritos municipales.  á ellos pertenecen.				De censos, funda- ciones y Obras pias.			TOTAL. Reales.
		Metálico.	Frutos.	Metálico.	Frutos.	1	
La Puebla de Valdavia.  La Serna.  Lavid de Ojeda.		700 250 500		20	350	40 40 50	740 640 570
Ledigos	Lomilla	800 200 70			600	40	1440 200 70
Lomilla	Olleros de Pisuerga	75 38 200	300			40	75 38 840
Lores. Magáz. Manquillos.	>	300 700 400	200			80	300 980
Mantinos. Marcilla.		100 816	600	120	. *·	100	100 1636
Membrillar	Membrillar	100 100 100				**************************************	100 100 100
Micieces	(Villasur	100 40 140					100 40 140
Néstar. Nogales de Pisuerga. Hontoria de Cerrato.	> >	390 1410 700				40 70	390 1450 770

(Se continuará.)

Núm. 15.

El Sr. Comisario de Guerra de esta provincia, eon fecha 17 del actual me dice lo siguiente:

El Sr. Intendente militar de Castilla la Vieja, en oficio de 15 del actual me previene se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para los efectos correspondientes la Real órden signiente:

El Excmo. Sr. Intendente general militar, en 10 del actual me dice lo que sigue:=El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 3 del actual me dice de Real orden lo siguiente:=Excmo. Sr.=La Reina (q. D. g.) se ha enterado de las comunicaciones que V. E. ha dirigido á este Ministerio en 14 de Abril y 17 de Noviembre último, consultando si los individuos de tropa que pasen á distrutar licencia cuadrimestre tienen derecho á hospitalidad militar; y conformándose con lo expuesto por la seccion de guerra del Consejo Real, se ha dignado resolver que los espresados individuos solo tienen derecho á ser asistidos en los hospitales militares, desde el momento en que siendo llamados para incorporarse á sus banderas emprendan la marcha con direccion á los cuerpos de que dependan.= Lo traslado á V. S. para su conocimiento y demas efectos. = X yo á V. para los efectos correspondientes. = Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 12 de Enero de 1852.

Y para que pueda tener efecto, espero se sirva V. S. disponer su insercion en el Boletin de esta provincia.

Lo que se inserta en este Periódico oficial, para conocimiento de quien corresponda. Palencia 18 de Enero de 1852 = Vicente García Gonzalez.

#### Núm. 16

En el Juzgado de primera instancia de Cervera pende causa criminal en averiguación de los tres sugetos desconocidos y armados que en la tarde del 8 del presente mes, robaron y maltrataron á Juan Marcos, pastor del ganado lanar del pueblo de Bado, hallándose apacentando el ganado en el sitio que titulan Fuente Berbino. En su consecuencia encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de protección y seguridad pública de esta provincia, procuren la captura de los criminales, cuyas señas se insertan á continuación, y si fuesen habidos, les remitan á disposición de aquel Juzgado. Palencia 20 de Enero de 1852. = Vicente García Gonzalez.

#### Señas.

Tres hombres armados, los dos con escopetas y el otro con una recortada á modo de trabuco, que cada uno las llebava cubiertas con bayeta de colorpagizo. El uno estatura poco mas de cinco pies, cara llena de buen color, cerrado de barba, recien afeitado sin patilla, vestía chaqueta de paño ordinario pardo del pais, con cuello vuelto, chaleco con tres botonaduras de hoton rojo, ignorando el coloró fondo, pantalon y botines del mismo paño, y zapatos blancos gruesos de los que usan comunmente los labradores, y sobre treinta años de edad, sin cosa alguna en la cabeza. Otro de estatura menos de cinco pies, hastante delgado, rostro lleno sin pelo de barba, como de veinte años de edad, vestía tambien chaqueta y pantalon ignorando su color y calidad. con gorra de pelo negro à la cabeza, con botines y zapatos tambien ordinarios. Y el otro de estatura

de poco mas de cinco pies, de mas de treinta años de edad, delgado y descolorido, lampiño de barba, sin patilla, gorra igualmente que el anterior, así conto tambien el vestido.

### Núm. 17.

En el juzgado de primera Instancia de la villa de Villadiego se instruye causa criminal de oficio en averiguacion de los autores de un robo ejecutado en la noche del dia diez y nueve de Noviembre último, en la casa de María Merino viuda, vecina de Barrio de San Felices, de ochocientos reales en dinero y varias ropas y como para evacuar cierta cita en dicha causa sea preciso comparezca en aquel tribunal Antonio Ruiz, hijo de Bernardo, natural de Vega de Paz y vecino de Carrion; encargo á los Akaldes, Guardia civil y demas dependientes de Protección y Seguridad pública de esta provincia, procuren la captura del referido Antonio Ruiz y si fuese habido le remitan a disposicion de aquel juzgado. Palencia 20 de Enero de 1852.—Vicente García Gonzalez.

OCTAVO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Total de presos y deteridos. . .

PROVINCIA DE PALENCIA.

Relacion de las capturas hechas por la fuerza del Cuerpo existente en esta provincia, en todo el mes anterior.

MOMBRES  de los delincuentes.	Núm. de los aprendidos.	CLASE DE DELITOS.
Manuel Fernandez	3	Por robo.
Vicente Mozo	1	Por contrabandista.
Petronilo García.	2	Por sospechosos.
Toribio Cuesta		
Mauuel Arconada	1	Por embriaguez.
Patricio Mignel	2	Por riña.
Venancio Villameriel.	,	
Ceferino Baranda.	1. A <sub>27</sub>	
Higinio Ibar.		
Manuel Rojo.	1	
Santiago Pascuai.	, ,	Por falta de licencia de uso
Tomás Roman	⟨ 10	de armas.
Hilario Estepa		
Antonio Maté.	1	
Francisco Merino		
Mariano Sancho		
Pedro Valderrama		
Eugenio Giraldo	1	
Braulio Giraldo	) 6	Por id. id. de caza.
Victoriano Giraldo	.)	
Julian Aparicio	4	
Nicolas Diez	$\cdot V$	1 h.a
Francisco de Abia	. 1	Por id. id. de pesca.
tar k skirilaren eta eta	67	Por falta de pasaporte.
y w store who are	03	

Palencia 17 de Enero de 1852:—El Comandante, Juan García.

Juzgado de primera instancia de Sahagun.

D. José de Castro, Juez de primera Instancia de este partido de Sahagun.

Por el presente, cito, llamo y emplazo à Lucas Miguel Redondo, soltero, natural de Cantoral, partido de Cervera, reo presunto en la causa que estoy siguiendo de oficio por el del infrascrito Escribano por robo de una yegua con su cria mular ejecutado en la noche del veinte y uno de Setřembre último de la cabaña de Valdepolo; para que en el término de treintà dias que por primero, segundo, tercero y último plazo se le señala, se presente en la carcel de este Juzgado, donde en su dia se le comunicará la causa oirá y bará Justicia en lo que la tuviere, y de no presentarse pasado, que sea dicho término proseguiré en dicha causa; hasta la sentencia disinitiva, entendiéndose los autos y acusaciones por su ausencia y rebeldía con los estrados de la Audiencia, parándole el perjuicio que haya lugar: Dado en Sahagun á trece de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos.= José de Castro. == Por su mandado, José de Medina.

## ANUNCIOS.

Ayuntamiento de Villasarracino.

Este Ayuntamiento, ha acordado señalar el dia 15 del próximo mes de Febrero para que tenga efecto la subasta y remate de varios terreños pertenecientes á sus propios para pago de un foro comprado por la villa a la Nacion; cuyo acto tendra lugar simultaneamente á las 10 de la mañana de dicho dia, en la ciudad de Paleneia, ante el Sr. Gobernador de la provincia y en esta villa ante el que suscribe, y en sus casas capitalares. Villasarracino 15 de Enero de 1852.—El Alcalde, Babil Rodriguez.

## Ayuntamiento de Villadiezma.

Por renuncia del que desempeñaba la Secretaria de este Avuntamiento, se halla vacante dicha plaza, cuya dotacion segun presupuesto es de 360 reales; los aspirantes á ella, remitirán sus solicitades á la municipalidad en el término de un mes, á contar desde su anuncio en el periódico oficial de provincia pasado el cual se procederá á la provision.

## PARTE NO OFICIAL.

El dia 15 del corriente ha desaparecido del punto del Serron, un pollino de cinco años, cardino y careto, de alzada de cinco cuartas y media poco mas ó menos; la persona que supiese de su paradero, tendrá la bondad de avisarlo á su dueño Eusevio Doncel Morrondo, vecino de Becerril de Campos, el que gratificará su hallazgo.

Los nuevos habitadores de la Posada, titulada de la Estrella, sita en la calle de D. Sancho de esta Ciudad, ofrecen sus servicios á todos los transeuntes que gusten favorecerles con su asistencia.